

Conclusiones

4to. Taller. Primer Ciclo:

“ESTADO DE DERECHO Y CRISIS INSTITUCIONAL”

En el país que tenemos:

Venezuela ocupa el penúltimo lugar en lo que se refiere a independencia del poder Judicial; el lugar 57 en lo que se refiere a imparcialidad de las cortes, y el lugar 56 en materia de corrupción legal.

La confianza en el sistema judicial (2.8%) es menor que la confianza en los partidos políticos (4.8%) y al mismo tiempo, es después de los partidos políticos la institución con mayor índice de desconfianza ciudadana. La falta de credibilidad en las instituciones judiciales llega a extremos como que el 85% opinó no tener ningún grado de confianza o poca confianza en la administración de justicia. Mayoritariamente (75.5%) la población encuestada opina que la administración de justicia no funciona y que debería ser totalmente cambiada,

El 94% de los encuestados percibe que la justicia sólo favorece a los más ricos, y el 16.4% opinó que como la justicia no funciona, la gente tiene el derecho de tomarla por sus propias manos, igualmente un gran porcentaje de los encuestados estuvo de acuerdo con la pena de muerte. Esa misma población piensa en un 53.3% que aún cuando se han emprendido algunas reformas en materia judicial, estas no mejoraran el sistema judicial venezolano.

Aunque se hayan hecho intentos con buena intención para modificar la estructuración de los órganos judiciales, en el fondo cuando se habla de la problemática actual del proceso judicial venezolano lo primero que encontramos, es que, estamos en presencia de una obsolescencia total del principio de legalidad.

El ejemplo más crudo y más doloroso de la crisis institucional judicial venezolana es el envilecimiento real de lo que se ha denominado la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tenemos alrededor de nueve a diez meses, sin la existencia del segundo tribunal más importante del control de las conductas del Estado, la extinta o suspendida Corte Primera Contencioso Administrativa.

Otro problema grave es la “desjuridización de lo jurídico”¹, la Sala Constitucional, ha venido desjuridizando el tema jurídico, es decir, cada día es menos importante hablar de derecho y convertir la materia de derecho en algo menos que jurídico, y colocarlo en algo coloquial, en algo menos técnico, donde el problema jurídico es menos importante porque puede pasar a segundo plano, porque lo interpretativo es más importante y la interpretación a ultranza de una visión parcial puede generar una desvirtuación de lo que realmente es legal.

A lo anterior se agrega la denominada jurisdicción normativa, los magistrados de la Sala Constitucional, se han convertido en legisladores, siendo incompetentes para ello, ese vicio de incompetencia, está estipulado en la Constitución. Circunstancia que constituye una especie de tautología extraña, donde el encargado de proteger el objeto jurídico de protección es el primero que desvirtúa esa protección.

Existe mora legislativa, en una serie de instrumentos que son absolutamente importantes para que en Venezuela exista un ejercicio cristalino de la justicia, la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Ley de la

¹ Nota de la Editora: Término utilizado por el profesor Carlos Luis Carrillo Artilles.

Justicia Constitucional pondrían a derecho una serie de situaciones que se están realizando en la práctica.

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ha arrogado ciertas atribuciones, en una violación flagrante al principio de la competencia:

1. A través del recurso de revisión constitucional, lo que está establecido en la Constitución no es un recurso de revisar las decisiones de las otras Salas, sino revisar aquellas que desvirtúen el principio de la unicidad o la uniformidad;

2. La potestad de conocer una acción autónoma de la Constitución, convirtiéndose en órgano constituyente, y la Sala Constitucional es un órgano constituido;

3. La jurisdicción normativa, está normando a todos los individuos;

4. Supresión de la autonomía de otras Salas, haciendo un verdadero ejercicio de inmersión en la autonomía real de otras Salas.

En el país que queremos

Una de las verdades que tenemos que enfrentar es el conjunto de valores que envuelve el Estado de Derecho y el Sistema de Justicia. De la forma en que lo hagamos dependerá la salvación definitiva de nuestra Democracia.

Como ciudadanos nos corresponde asumir un papel preponderantemente activo y no desmayar en la búsqueda de la perfectibilidad de nuestro sistema democrático y por tanto de nuestro sistema de justicia.

Necesitamos un Poder Judicial fuerte, muy fuerte, muy poderoso, porque el Poder Judicial, es el pie de la baranda, son los jueces quienes garantizan la democracia. Por tanto los jueces junto con los partidos políticos son dos

instituciones que deben rescatarse.

Requerimos de un Poder Judicial donde la gente se sienta representada, que nunca será perfecto, porque la perfección es Dios, son hombres, se equivocan, pero es cierto, hacen una función divina. El juez es exactamente un ser semidivino, cumple una función que le corresponde a Dios. Mientras no exista ese Poder Judicial fuerte o esa autonomía puede ser que los jueces estén bien pagados, pero mientras en este país no hagamos un lugar destacado un lugar especial para el ministro de culto, para el maestro para el policía y para el juez el país no va a salir adelante, nosotros necesitamos rescatar al juez. La sociedad tiene que colocarlos a ellos como seres especiales. Que no dependan de que mañana tengan para comer o no, que las cosas esenciales de la vida estén garantizadas por esos seres y tengamos una verdadera democracia en Venezuela.

Necesitamos que nos permitan pensar, y se nos permita decir lo que creemos de una norma, y no que exista una maquineta, una calculadora que diga cuál es exactamente la medida de la pretensión, y cuál es la solución del conflicto, porque nos están matando la alegría latina, la alegría de poder discrepar, de poder decir que no estamos de acuerdo.